



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 308-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 04 de noviembre de 2022

VISTOS, Informe Legal N° 0783-2022-OAJ-CO/UNAM del 04.11.2022, Informe N° 1619-2022-OPP/UNAM del 04.11.2022, Informe N° 1485-2022-UP/OPP/UNAM del 03.11.2022, Informe N° 337-2022-UPM-OPP/UNAM del 03.11.2022, Informe N° 470-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 12.10.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 470-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 12 de octubre de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado: "V CONGRESO INTERNACIONAL DE SISTEMAS Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN – CISCCOM".

Que, con Informe N° 337-2022-UPM-OPP/UNAM, de fecha 03 de noviembre 2022, el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, opinión favorable al proyecto denominado: "V CONGRESO INTERNACIONAL DE SISTEMAS Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN – CISCCOM", al estar comprendido en el OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2022 de la universidad; por su parte, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 1485-2022-UP/OPP/UNAM del 03.11.2022, emite Opinión Favorable considerando que el financiamiento del presente Plan de Trabajo asciende a S/. 5,260.00 (cinco mil doscientos sesenta con 00/100 soles). Finalmente, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 1619-2022-OPP/UNAM del 04.11.2022, ratifica las opiniones brindadas y concluye que es favorable su aprobación, trasladando el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe Legal N° 0783-2022-OAJ-CO/UNAM del 04 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que Estando a lo dispuesto en los numerales 6.3 y 6.9 del artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo" y "Servir a la comunidad y al desarrollo integral"; por lo que concluye que es procedente aprobar el Proyecto denominado: "V CONGRESO INTERNACIONAL DE SISTEMAS Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN-CISCCOM", a ser desarrollado los días 28 y 29 de noviembre de 2022, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con un presupuesto de S/. 5,260.00 Soles.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "V CONGRESO INTERNACIONAL DE SISTEMAS Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN-CISCCOM", presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, que se desarrollará los días 28 y 29 de noviembre de 2022, con un presupuesto de S/. 5,260.00 Soles, el mismo que se encuentra contenido en dieciocho (18) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA